

descansaban los israelitas de Estella considerándose como hermanados é identificados en intereses con los navarros y francos de la villa, y sobre aquel seguro se entregaban, entrado ya el siglo XIV, á sus industrias, comercio y especulaciones, entre las cuales sobresalía el odiado aunque muy requerido oficio de los prestamistas. En este terreno llegaron á tal prepotencia, que ni la villa, ni el obispo, ni la animadversión de los nobles varones de Estella bastaban á reprimirlos; con su osadía tiranizaban la república, y con sus usuras y logros, vicio connatural de esta gente, empobrecían á los cristianos, que exasperados, aprovechando la ocasión de haber fallecido el rey D. Carlos I, se amotinaron, y asaltando la Judería hicieron en ellos terrible matanza. Lo hemos dicho ya: la mayor parte de nuestros historiadores hacen subir á diez mil el número de los hebreos inmolados á la ira popular sólo en Estella, pues otros muchos perecieron en los levantamientos que por aquellos mismos años estallaron en otras partes. Pero ni los judíos escarmentaban con estas terribles explosiones de la animadversión—y acaso de la envidia—de que eran objeto, ni por su más ó menos larga proscripción se arruinaban el comercio y las industrias: el comercio principalmente debió de prosperar mucho en Estella hacia aquellos tiempos, dado el fenómeno que se experimentó en sus contrataciones en 1340 después de la batalla del Salado. Dícese que la inmensa cantidad de metales preciosos que en aquella memorable acción se cogió al enemigo, hizo bajar en una sexta parte el valor del oro, y que memorias antiguas demuestran que este resultado económico, que tanto alteró el precio de las cosas, se hizo sentir notablemente en los mercados de Burgos, de Estella y de Brujas, que eran á la sazón de los principales de Europa. En cuanto al escarmiento, mal podía lograrse cuando el odio de los pueblos estaba contrabalanceado por la protección de los príncipes, los cuales castigaban á los concejos que habían intervenido en las matanzas. Véase el lenguaje usado en un instrumento público de los reyes D. Felipe III y D.^a Juana, que citó

Moret como existente en el palacio de Luquin, pueblo que coadyuvó grandemente á los horrores cometidos por los de Estella y otros pueblos: *Empues la muerte del rey don Carlos, à qui Dios perdone, el dito Conceyllo (de Luquin) fué apensadamente à la Juderías de Estella, de San Adrian et de Fúnes, è las combatiò con armas è puso fuego en ellas, etc.* (1). El tono de esta carta real es de acusación y no de alabanza; y para que resalte más la protección al pueblo israelita, dicen esos mismos reyes, con motivo de la absolución de pena á los de Viana, *cómo el Alcalde et los Jurados del Conceyllo de la nuestra villa de Viana fueron condenados à pagar à Nos cierta cantía de dineros por razon de la muerte et destruicion de los «nuestros Judíos» del dicto Regno à ciertos plazos, de la qual condenacion fincan por pagar 200 libras de sanchetes,* (2). En ambas cartas, por supuesto, se manda la devolución de los bienes que hubiesen sido de los judíos.—Por otra parte, había flagrante injusticia de parte del pueblo en perseguir á los judíos por usureros, cuando entre los mismos cristianos viejos, y, cosa más reprehensible aún, entre los del orden episcopal y sacerdotal, había logreros. Esta carcoma se extendió y duró de tal manera, que en el siglo XV fué necesario condenar pública y severamente tan depravada costumbre poniendo en boca de la princesa D.^a Leonor, gobernadora del reino por su padre D. Juan II, estas significativas palabras: «Ocularmente vemos que los prelados, religiosos y eclesiásticas personas, que solamente fueron dedicados para el culto divino, è siendo suerte muy escogida para el servicio de Nuestro Señor, y para pasar continuamente en orar por el pueblo, debiéndose contentar, segunt ley evangélica, con las décimas y oblaciones, pues les bastaban, allende del razonable mantenimiento, y aun lo que de aquello les sobra es propia-

(1) Carta real dada en Olite á 24 de Mayo de 1331. MORET, *Anal. D. Felipe III y D.^a Juana*. Lib. XXIX, cap. I, § VII.

(2) Carta real dada en Pamplona á 20 de Mayo de 1336. MORET, *Ibid.*

mente de los pobres de nuestro Señor, á quien debia ser distribuido; ellos, echando esto en olvido, se han dado y dan á cosas profanas, procurando beneficios y oficios temporales, adquiriendo lugares, jurisdicciones, rentas, herencias, posesiones è ganados, è lo que peor es, convertidos en mundanal afecto, se facen mercaderos, è algunos dellos, contra toda urbanidad y ley divina è civil, *dan públicamente dineros è bienes à usura*, por las quales cosas, tanto nefandas è abominables de decir, permite nuestro Señor tantas plagas y males en este regno... Otro sí, mirando que ellos tienen continuamente el corazon en herencias è posesiones, y el patrimonio temporal disminuyen, por forma que en las ciudades, villas y lugares de este dicho reino, las mas casas y herencias son censales á ellos, è si por Nos no se miraba en los debidos remedios, prestament adquiririan tanto, que á los legos, súbditos nuestros, ninguna cosa quedaria libre ni franca, y el patrimonio temporal, que es propriamente nuestro è de los dichos nuestros súbditos, quedarían enteramente en poder de ellos; por ende, etc. (1).

Á pesar de la despoblación ocasionada en la Judería en 1328, en 1366 tenía Estella 17 barrios, y 64 casas de *judíos pudientes* (2). No parecía sino que, á semejanza del fénix, renacía la Judería de sus cenizas. No transcurrieron después cincuenta años, y ya en 1407 contaba la ciudad número considerable de israelitas acaudalados, dado que en una pragmática de reformación de trajes mandaba el rey D. Carlos *el Noble* que las judías de la villa fuesen obligadas á observarla. Es curiosa la tal pragmática (3), porque nos revela que las familias de los cristianos ha-

(1) Yanguas, *Diccionario de antigüedades*, art. ESTELLA.

(2) *Sobre san Martín*, con 62 fuegos; *Rúa de las Tiendas*, con 49; *el Borciníel*, con 55; *San Miguel*, con 50; *la Broteria*, con 5; *Valdeseria*, con 6; *Larenal*, con 4; *la Asteria*, con 19; *Mercado viello* con 34; *Donalamborq*, con 8; *Lizarra*, con 49; *Carrera Lonja*, con 57; *Mercado nuevo*, con 63; *Tecenderia*, con 27; *Carpenteria*, con 15; *Navarrería*, con 41; y *Arenal*, con 31. Véase *Diccionario de la Academia*, art. ESTELLA.

(3) Lleva la fecha de 22 de Abril de 1405. Véase en Yanguas, obra y art. cit.

bían vuelto á padecer los tristes efectos de los préstamos con exorbitantes usuras para mantener un lujo ruinoso; y además porque nos sugiere ideas seguras sobre la indumentaria del siglo xv en Navarra. No habla solamente con los judíos, sino que se dirige á reprimir el excesivo lujo de las mujeres de Estella en general, y en la parte que alude á los trajes, dice *que por cuanto el rey era certificado que la principal causa de la pobreza de la villa* (pues siempre el lujo desmedido y la pobreza van unidos) *consistía en las excesivas galas de las dueñas y otras mujeres, manda, tomando ejemplo de los príncipes antiguos, y de los reyes de Castilla y Aragon, que las dichas dueñas de Estella no sean osadas de traer en guarniment alguno sobre sí oro ni plata en cadenas ni garlandas, ni en otra cosa alguna, salvo en cintas et botones de plata blanca, sin doradura; è, si quisiesen, en las mangas solamente. Otrosí, que no puedan traer perlas ni piedras preciosas, orfreses, (1) ni toques, ni botones do haya filo de oro, ni forraduras de grises, salvo en los perpies ata media bayre (2) en amplo, et en los perfires de los delanteros de los mantos, armiños de amplura de un dedo, et non mas, nin traygan paños, nin vestidos de escarlata ni de oro ni de seda. Y de todo esto pone por pena el que sea perdido lo vedado para el Rey, preboste y cerrazon de la fortaleza de la villa: da licencia para que los vestidos hechos se puedan gastar como no se hagan de nuevo. Item, que esta ordenanza se entienda tambien con los judíos.* ¿No te parece estar viendo por entre los renglones de esta pragmática suntuaria, la ciudad de Estella, semejante á Brujas, la Venecia del norte en los felices días de Felipe *el Bueno* duque de Brabante, representada en una tabla de Jan Van Eyck ó de Memling, con sus lujosos saraos y sus vistosas ceremonias, religiosas y civiles, sus damas vestidas de brocado, de escarlata y de tisú de oro, con sayas guarnecidas de nutria ó de

(1) Orfreses (del francés *orfroy*), tisú de oro.

(2) Bayre, *bàire* ó *beire* (del francés *bièvre*), nutria.

arminios, mantos forrados de veros ó de marta gris, grandes escotes disfrazados con ricos collares y cadenas de oro y deslumbradora pedrería, y la cabeza tocada con chapirones ó velos de barbeta?

Para terminar este episodio relativo á los judíos de Estella, reproduciremos la noticia con que termina el licenciado D. Baltasar de Lezaun el capítulo que les consagra en sus precitadas *Memorias históricas*. Hay, ó por lo menos había, en el archivo de la ciudad, una carta original de los reyes D. Juan de Labrit y D.^a Catalina, su fecha 8 de Junio de 1492, dirigida al alcalde, justicia y regidores de Estella, en que les ordenan que reciban en su vecindad algunos judíos de los que aportaban al reino de Navarra, expulsados de Castilla y Aragón por los reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel: expulsión decretada en Granada en Marzo de aquel año. Los mencionados D. Juan y D.^a Catalina encargan á aquellos sus vasallos que les hagan buen pasaje y den vecindad en Estella á cuantos puedan, porque son gente dócil que con facilidad se puede sujetar á la razón. En la misma carta manifiestan los reyes gran recelo de que sean los judíos maltratados en esta ciudad, como lo fueron sus antecesores, pues conminan á los del gobierno con su real indignación si tal hicieren. Con este favor de los reyes, se avecindaron en Estella muchos de los expulsados de Aragón y Castilla y se pobló la Judería. Pero esta protección había de ser efímera porque el clamor general en toda España era contrario á la grey israelita, y tuvo que ceder á él el reino de Navarra donde tenía en cierto modo su refugio. Por fin, los mismos que los habían amparado se vieron constreñidos á expulsarlos, y sólo en Tudela quedaron algunos pocos en clase de convertidos. Los mencionados don Juan y D.^a Catalina, en 10 de Marzo de 1498, hicieron merced de la Judería al caballero Nicolás Martínez de Eguía, señor del valle de Allín, el cual renunció á favor de los reyes las tierras del Fosal, que corrieron luégo vinculadas en la casa de D. Antonio Íñiguez, marqués de Cortes y conde de Javier, vecino de Estella.

Al final de su capítulo reproduce el licenciado Lezaun la ya desacreditada patraña de la contestación que la Aljama de judíos de Constantinopla dió á la consulta que los judíos de España les dirigieron en la gran cuita de su expulsión. Exponían los de acá á sus hermanos de Oriente que el *rey de España* (sic) por pregones públicos los hacía tornarse cristianos, y les arrebatava las haciendas, y les quitaba las vidas, y les destruía sus sinagogas, y les hacía otras vejaciones; y concluían suplicándoles por la ley de Moisés, que tuviesen á bien juntarse con toda brevedad y declararles qué deberían hacer. Los judíos de Constantinopla se reunieron, y por parecer de los grandes sátrapas y rabíes se dió á las aljamas de España la respuesta siguiente: «Á lo que decís que el rey de España os hace volver cristianos, que lo hagáis pues no podéis hacer otra cosa: á lo que decís que os mandan quitar vuestras haciendas, haced vuestros hijos mercaderes para que les quiten las suyas: á lo que decís que os quitan las vidas, haced vuestros hijos médicos y apoticarios para que les quiten las suyas: á lo que decís que os destruyen vuestras sinagogas, haced vuestros hijos clérigos para que les destruyan sus templos (1): y á lo que decís que os hacen otras vejaciones, procurad que vuestros hijos entren en oficios de república para que, sujetándolos, os podáis vengar de ellos.»—Con razón advierte el juicioso Yanguas que este escrito, de fines del siglo XVI ó principios del XVII, es uno de tantos cuentos inventados para fomentar la enemiga contra los hebreos y sus descendientes. De todas maneras, podemos considerarlo como expresión del odio instintivo del pueblo español á aquella raza proscrita.

Continuando ahora nuestra investigación de las memorias puramente históricas de Estella, el primer documento que nos encontramos es la exención del pago de lezdas, pontajes, pesos, barrajes y barcajes, que otorga Carlos *el Malo* en 1379 á sus

(1) Advierto en el ms. del Sr. Iribas que el licenciado Lezaun suprimió, acaso por parecerle demasiado irrespetuosa, esta cuarta respuesta y la correspondiente pregunta. Yo la transcribo copiando á Yanguas, *Diccionario cit.*, art. Judíos.

vecinos por los señalados servicios que le prestaron en la guerra con Castilla, durante la cual los castellanos les corrieron la tierra diferentes veces, les quemaron palacios y casas, y les causaron grandes daños en sus ganados. — Sigue un privilegio concedido á la ciudad en 1390 por Carlos III, disponiendo que sus alcaldes, como representantes de una población igualada ya en prerrogativas con la de Pamplona y que había alcanzado un alto grado de prosperidad, concurriesen á trabar de los anillos del escudo en que eran levantados los reyes en su coronación, alzamiento y proclamación, juntamente con los de las otras ciudades que gozaban de este honor.

Aún duraban en Estella á principios del siglo xv las parcialidades en que desde el origen de la repoblación se hallaban divididos sus habitantes: y ahora (1405) las dos banderías enemigas tomaban el apellido de *Ponces* y *Learzas*. Estas dos familias, muy ilustres ambas y de muy noble sangre, se hallaban enemistadas por un falso punto de honor que creían no poder conservar sino con las violencias y desastres en que tenían envuelto al pueblo ignorante. Carlos *el Noble* dictó sabias providencias para extinguir aquellos bandos, y no nos dice la historia qué eficacia tuvieron. Lo único que nos conserva es el documento en que se dictan medidas encaminadas á aquel loable objeto, una de las cuales era convertir en perpetuos los oficios de alcalde y preboste, que hasta entonces fueron de elección anual, y otra el mandar bajo severas penas que los nombres de dichos bandos quedasen perpetuamente abolidos sin que le fuese á nadie lícito el aplicárselos como distintivo. — Dos cosas dignas de tu atención quiero señalarte en esta providencia, una relativa al método que se había de seguir en la elección de los oficios de república, y otra sobre una rara costumbre de los *Ponces* y *Learzas* en la demostración de sus rencores aun á los enemigos difuntos. Las elecciones debían hacerse á la suerte, y ésta buscarse de la siguiente manera: en cuanto vacaba la alcaldía, se juntaban los jurados, los cuarenta concejales y los seis hombres

buenos de las parroquias de San Pedro de la Rúa, de San Miguel y de San Juan, por sí y en representación de las demás parroquias; designaban para alcaldes á seis hombres idóneos de aquellas tres, escribían sus nombres en unos papeles, metían éstos en unas pelotillas de cera, y las pelotillas en una bacía llena de agua. Llamaban luégo á un niño menor de siete años (*un niyno innocent menor de siete aynos*, dice la real cédula), le hacían sacar tres pelotillas, y los tres que de esta manera salían nombrados acudían al rey para que de la terna eligiese el que fuera de su agrado. De la propia manera se había de hacer la elección de los jurados y de los cuarenta del concejo, la de los mensajeros, *costieros*, notarios del concejo y demás oficios, así anuales como perpetuos; y de la misma suerte todos los oficios de las parroquias, iglesias, hospitales y cofradías; y por cuanto para reforzar cada parte su bando, daban á los vecinos nuevos, dentro del año ó poco después, oficios de ciudad, mandó también el rey en el referido documento que no pudiesen ejercerlos hasta haber cumplido cinco años de residencia. — Respecto de la extraña costumbre sugerida por la animosidad de que unos y otros, *los Ponces* y *Learzas*, *los Learzas* y *Ponces* (para valernos del estilo empleado en el referido documento), se hallaban dominados, reducíase á que cuando moría uno de un bando, los de aquel se ponían capas descosidas y capirotos de duelo, y no los del bando contrario; y para abolir una demostración de menosprecio tan poco cristiana, mandó el rey que cuando de aquella manera se presentasen los de un bando, hasta cuarenta del otro por lo menos se pusiesen el mismo traje de duelo y honrasen al difunto. — La división de bandos había llegado al extremo de que en el mismo templo las dueñas se sentaban separadas unas de otras según sus respectivos partidos, así para oír misa como para recibir la paz y para todos los actos del culto.

En 1436 el rey D. Juan concedió á la villa dos ferias francas de á 15 días cada una, manifestando que lo hacía por consideración á las necesidades que padecía y que eran causa de que

muchos la abandonasen. Este rey fué muy favorable á Estella porque seguía su causa en contra de la del príncipe de Viana, su hijo, y la había defendido soportando con heroica constancia grandes calamidades, como el ver derruídas sus casas, asoladas sus heredades, y *gran disformidad è desfacimiento*: y recompensó tan costosa fidelidad en 1456 perdonando para siempre á sus habitantes todos los censos y derechos que debían pagar por casas, heredades y términos (1). — Verdaderamente fué grande la fidelidad de Estella á la causa agramontesa, que representaba el rey D. Juan en contra del legítimo derecho del Príncipe su hijo. Ya dijimos en el lugar oportuno (2) cuál fué el origen de estas dos memorables facciones de agramonteses y beamonteses, que por tantos años ensangrentaron y desolaron el reino, y significamos también la parte que cupo á Estella en el triste desenlace del drama en que fueron principales actores un padre ambicioso y desnaturalizado, y un hijo nacido para el infortunio á despecho de sus grandes calidades y virtudes. No hemos de repetirnos, pues; pero por vía de resumen tratándose del papel que jugó Estella en aquel largo y doloroso conflicto, no podemos menos de recordar cuán funesta fué esta ciudad al desgraciado Príncipe. En 1451, cuando aún no había ocurrido el rompimiento entre el padre y el hijo, Estella fué la causa de su pública desavenencia, porque desaprobando D. Juan la paz celebrada por D. Carlos con el castellano, que tenía estrechada la plaza con probabilidades de rendirla, para demostrarle su desagrado le envió desde Zaragoza la reina D.^a Juana Enríquez, la odiosa madrastra, á que gobernase á Navarra juntamente con él. Más adelante, en 1452, cuando el príncipe, apoyado, y aun hostigado, por los beamonteses, se vió precisado á sostener con las armas su derecho y se apoderó de Olite, Tafalla, Aibar,

(1) Arch. de Comp., caj. 157, n.º 52: en YANUAS, *Diccionario de Antigüedades*, art. ESTELLA.

(2) INTRODUCCIÓN, pág. LIX, y LX.

Pamplona y otros pueblos, Estella fué la que cortó el vuelo á su triunfal carrera dando á la ambiciosa D.^a Juana el incontrastable auxilio de su imponente castillo, nunca expugnado. Encerrada allí, el Príncipe desistió del asedio, dando por concluída la campaña; pero vino inopinadamente sobre él el irritado padre, que le alcanzó en Aibar, y después de largas é infructuosas negociaciones, entabladas por personas religiosas con el piadoso propósito de reconciliar al padre con el hijo, los ejércitos de una y otra parte, impacientes, vinieron á las manos, y tras una batalla muy reñida, quedó la victoria por el rey, y el de Viana prisionero del terrible D. Juan II, que le mandó al castillo de Tafalla.—Y por último, en 1455, cuando, recobrada su libertad, volvió á encenderse la discordia entre padre é hijo, ó más bien entre agramonteses y beamonteses, y los dos formidables paladines, generales de los opuestos bandos, mosén Pierres de Peralta y D. Juan de Beaumont, se hallaron frente á frente y con el hierro en la mano, y la misma reina D.^a Juana salió á campaña y venció en Aibar, también sobre Estella se decidió definitivamente la suerte de la campaña, porque allí fué D. Carlos deshecho y desde allí corrió á buscar salvamento en su fiel Pamplona.—En esta ciudad no carecía el rey de partidarios, y D. Juan recompensó los servicios que le había prestado su obispo en aquellas terribles excisiones, que á despecho de los vínculos de la sangre habían escandalizado al reino, dándole en 1462, al año de la muerte del Príncipe, el fuerte de Belmecher, situado cerca de la judería, con facultad de disponer de él como quisiese siempre que no saliera del dominio de súbditos del rey. El obispo cedió después esta merced á Juan de Egúrbide, canciller de Navarra, y la aprobó la princesa D.^a Leonor en 1470 (1). Este personaje, como descendiente de la ilustre familia de Gúspide ó Egúrbide, que sólo con las de Echaide y Mayora comparte el honor de llevar en su escudo un cuartel con las armas

(1) Caj. 193, núm. 16: YANUAS. Ibid.

de los Paleólogos de Constantinopla, no dejaría de poner sobre la puerta del Belmecher el blasón que recuerda la heroica aunque pasajera conquista de Grecia por los navarros. Ese cuartel con su cruz de oro y sus cuatro BB sobre campo de gules, si allí estaba como nos figuramos, perpetuaba un hecho hazafioso que la negligencia de los historiadores ha oscurecido; y de ese noble interés, y del artístico juntamente, nos vemos defraudados por la dolorosa devastación del renombrado castillo de Estella y de sus fuertes avanzados (1).

En 1463 el rey D. Enrique IV de Castilla, en ejecución de la célebre sentencia arbitral dada por Luís XI de Francia para arreglar las paces entre Aragón y Castilla (2), se presentó con su ejército á tomar posesión de Estella y su merindad. El pueblo y Mosén Pierres de Peralta (éste por excitación secreta del rey D. Juan) lo resistieron; el canciller de Navarra, D. Juan de Egúrbide, se aprestó á defenderse en su fuerte de Belmecher,

(1) Nuestro inteligente amigo Iturralde, que bondadosamente entró en juego por excitación de Rubió y Lluch, al preguntarle nosotros si tenía datos que confirmasen la aseveración de Yanguas de que son solamente las tres mencionadas familias navarras las que tienen un cuartel con las armas de Bizancio, registró cuidadosamente los archivos de Pamplona y nos escribió: «He visto algunos escudos que se componen de una cruz y cuatro objetos que en la explicación se califican de *eslabones* y que quizá sean una corrupción de las BB que Vd. señala en los cuatro espacios que dejan libres los brazos de la cruz, unas al derecho y otras al revés para hacer simetría. Tal es el escudo de Echaide, que figura en un archivo.

Envióme también mi inteligente rebuscador el escudo de Mayora, tomado del que se conserva en el palacio de Ciga, y en el cual también se ve la cruz con las cuatro BB, y estas perfectamente trazadas, si bien aquí les acompañan dos lobos y ocho calderas.

Por último, al señor Rubió y Lluch debemos la siguiente cita que no sólo confirma el dicho de Yanguas de que uno de los cuarteles del escudo de las familias de Echaide, Gúrpide y Mayora es el de las armas de Bizancio, sino que además nos da el sentido de esas cuatro BB que los reyes de armas de los últimos siglos han tomado por *eslabones*. «Aurea ejusmodi Coux, in parmula conchylia, est Alden-burgorum in regia tessera Regis Cimbrorum; est Sangeorgiorum in Burgundia, et Varenniorum in Gallia. Cum adscripto ei quater Græco elemento B, est regia Tessera Imperii Constantinopolitani: sententia vero ejus est Βασιλεος Βασιλέων Βασιλεων Βασιλεόντας. Tesserae Gentilitiae, a Silv. Petra Sancta Romano. S. J.—Romae 1638, pág. 250.

(2) V. nuestra Introducción, pág. LXVIII y siguientes.

gastándose 574 libras en pertrecharlo; y el rey de Castilla se vió en la precisión de desistir de su intento después de haber talado los campos: con lo cual se conservó para Navarra aquella merindad, exceptuados los pueblos de Losarcos y su partido, que no pudieron resistir. En consideración á esto, la princesa D.^a Leonor hizo libre á Estella en 1465 de toda imposición de alcabala sobre el pan, á perpetuidad; y dos años más tarde le concedió por la misma causa un mercado franco de toda contribución los jueves de cada semana (1).—Á los pocos años de haber recibido esta merced cayó sobre Estella una gran calamidad pública: salió de madre el río en 1475, y anegó y destruyó casi la mitad y mejor parte de la ciudad: hallábase la princesa gobernadora en Tudela, y desde allí, á 22 de Diciembre de aquel mismo año, compadecida de tan inmenso infortunio, expidió providencia relevando por diez años á los vecinos de la mitad de los cuarteles, y reduciendo las 160 libras y 10 sueldos carlines que le pagaban anualmente, á 80 libras y 5 sueldos durante el decenio.—Ocupada luégo Navarra por el rey Católico y agregada á la corona de Castilla, siguió siendo cabeza de merindad y la segunda ciudad del reino; pero vió derrocar su célebre castillo por medida política del cardenal Cisneros, que quiso asegurar por este medio la sumisión de la ciudad al rey de España.

Donde se alzaron un tiempo dominando la comarca el fuerte castillo y su palacio real, hoy no verás sino la enhiesta y desnuda peña que les sirvió de asiento. La cruz de hierro que lleva en su cúspide, sólo señala el triste término de aquella pasada grandeza. El castillo, que era la fortaleza más famosa de Navarra, tenía en aquel alto inaccesible, donde la hacía inexpugnable la misma naturaleza, además de sólidas cortinas, cubos y galerías, tres fuertes avanzados, que eran el *Zaratambor*, el *Belmecher* y la *Atalaya*.—Dentro de su recinto murado estaba el palacio real: la parte habitada de este palacio se hallaba en

(1) Caj. 160, núm. 11: YANUAS. Ibid.

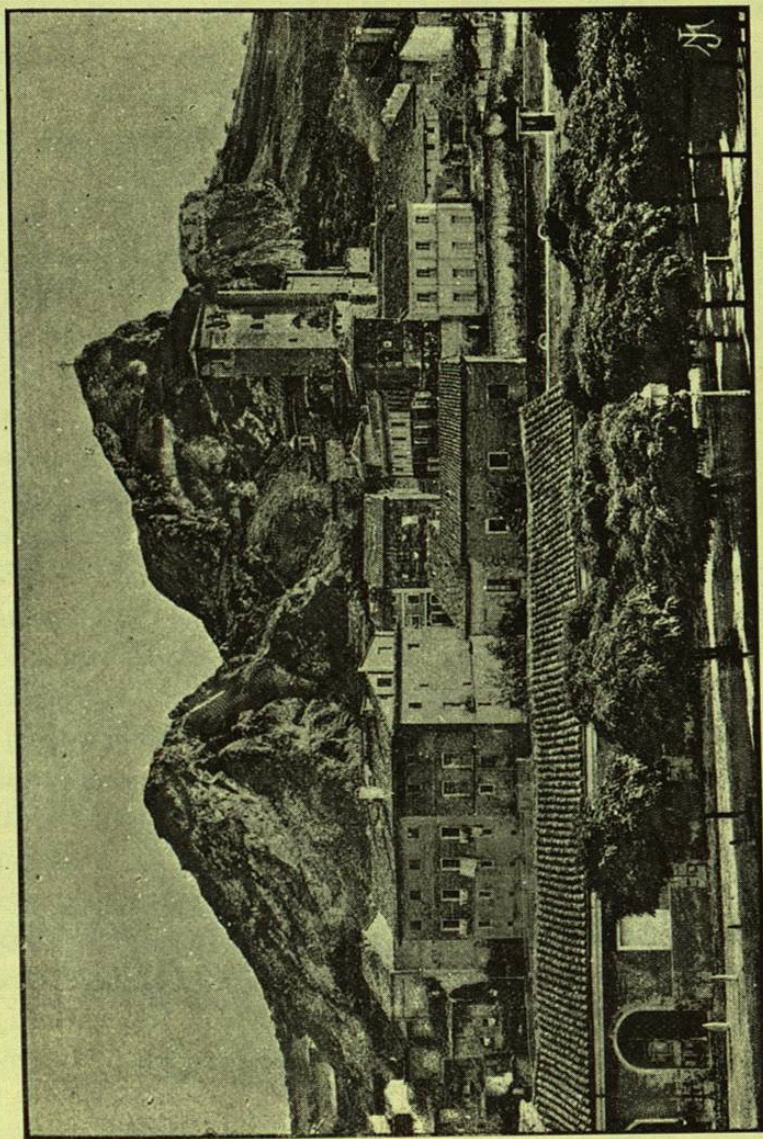
la vertiente menos áspera de la montaña ó más bien del peñasco, donde aún subsiste la real capilla, después parroquia de Santa María, denominada vulgarmente *Santa María del castillo*, y en lo antiguo *Santa María Jus del castillo* por caer debajo de la fortaleza, y también *Santa María de la Judería* por estar próxima al barrio de los hebreos. Su ábside denota ser obra de fines del siglo XII. Pretendió tener derecho á esta iglesia el Abad de San Juan de la Peña, alegando cierta donación, pero cedió á favor del obispo de Pamplona, el cual era en efecto abad de ella (1).

Tuvo antiguamente Estella varios puentes, que unían las dos partes de la población separadas por el Ega: quedaban en los últimos años el del *azucarero* y el *de la Cárcel*; el primero era verdaderamente monumental por su antigüedad y por su atrevida construcción; pero fué víctima durante la última guerra civil de una funesta improvisación estratégica de cierto general que, si no alcanzó fama por sus victorias, la adquirió por su vandálica antipatía á los puentes.

Á principios del siglo XVIII, cuando escribía sus Memorias el licenciado Lezaun, los viaductos de este género en Estella eran nada menos que cinco, y uno de ellos de un solo atrevidísimo arco, notable por su grandeza. Ignoramos cuándo se arruinó. Otro, que ya tampoco existe, se denominaba de *San Felipe y Santiago*.

El rey Carlos II, de quien conserva la ciudad otras memorias, como en seguida veremos, se propuso engrandecerla haciéndola industrial y fabril. En el Archivo de Comptos hallamos un documento que prueba el intento que tuvo de establecer en ella grandes fábricas de paños. Á este objeto, trajo de Zaragoza tres oficiales, un Miguel de Mazas, pelaire, un Valero de Zaragoza, pilatero, y un Maestro Bernán, tintorero, prácticos en el obraje de paños, para que viesan dónde podía instalarse mejor la nueva

(1) MORET, *Anal.* Lib. XXIX, cap. VII, § III.



NAVARRA

ESTELLA.—LA PEÑA DE LOS CASTILLOS